

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 129-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen de Comisión N° 004-2025-GRA/CR-CTPDE de la Comisión de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los gobiernos regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a Ley", el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le faculta al consejo regional aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del gobierno regional, en concordancia con el artículo 16° y el artículo 39° modificado por la Ley N° 31433, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la tasa de desempleo juvenil en muchas regiones del país, incluida Arequipa, sigue siendo una preocupación importante, debido a la falta de oportunidades laborales adecuadas para los jóvenes que se encuentran al inicio de su carrera profesional.

Que, el objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de la Agenda 2030 promueve el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, especialmente para los jóvenes, destacando la necesidad de crear oportunidades que les permitan acceder al mercado laboral de manera inclusiva y sostenible.





Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha identificado la creación de programas de inserción laboral juvenil como una de las estrategias clave para reducir el desempleo juvenil y fomentar la empleabilidad de este sector en las zonas urbanas y rurales, por ello se ha realizado la convocatoria masiva en la Maratón del Empleo "Mi Primera Chamba", jóvenes de 18 a 30 años de edad, quienes tuvieron la posibilidad de postular a su primer trabajo formal como agentes de seguridad, asesores de ventas, almaceneros de tienda, ayudantes de cocina, operarios de limpieza, cajeros y cajeras, reponedores, impulsores y otros ofertados por diversas empresas.

Que, según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), uno de los principales obstáculos para la inserción laboral de los jóvenes es la falta de experiencia previa, lo que hace que los programas de prácticas laborales o empleo temporal sean una herramienta fundamental para facilitar su acceso al mercado de trabajo.

Que, la región Arequipa, con una creciente población juvenil, enfrenta retos significativos en cuanto a la capacitación, la generación de empleo y el acompañamiento laboral para jóvenes en edad de iniciar su vida profesional, especialmente en contextos de alta competitividad por lo que la promoción de un programa regional que impulse "Mi primer empleo" ofrecería a los jóvenes de Arequipa una plataforma para adquirir experiencia laboral formal, mejorar su empleabilidad y fortalecer su desarrollo profesional, contribuyendo al bienestar económico y social de la región ya que si bien, a nivel de gobierno central existen iniciativas que permitan incorporar a los jóvenes al mercado laboral aún tenemos una gran brecha en la región Arequipa sobre todo para el caso de egresados universitarios y de institutos superiores, para promover la incorporación de jóvenes en los diversos rubros de la economía de la región Arequipa.

Que, las iniciativas internacionales como la "Iniciativa de Empleo Juvenil" de la Unión Europea y el "Programa de Empleo Juvenil" de la OIT han mostrado que el diseño de programas específicos para jóvenes, que incluyan formación técnica y acompañamiento en la inserción laboral, mejora significativamente las oportunidades de empleo y la productividad económica en las regiones por lo que resulta imprescindible la presente propuesta para que la formación recibida por parte de los futuros profesionales se complemente con una adecuada experiencia práctica ya sea en el seno de la empresa privada o en los diversos ámbitos del sector público fomentando la formación y capacitación laboral necesaria mejorando la empleabilidad y la productividad de la fuerza laboral favoreciendo la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias, el Consejo Regional de Arequipa, **POR MAYORÍA:**

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR de interés y necesidad regional el programa "Mi primer empleo", orientado a proporcionar a los jóvenes entre 18 y 30 años, oportunidades de inserción laboral formal, a través de prácticas profesionales y contratos laborales en diversas instituciones públicas y privadas, preferentemente aquellos en situación de vulnerabilidad.



SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración y promoción del programa "Mi primer empleo", en coordinación con las universidades, institutos de educación técnica, cámaras de comercio y otras entidades del sector privado, para garantizar la capacitación y el acompañamiento adecuado de los beneficiarios, así como de las empresas del sector privado e instituciones del sector público.

TERCERO: EXHORTAR a las instituciones públicas y privadas de la región a colaborar en la implementación del programa, ofreciendo vacantes para prácticas pre-profesionales, prácticas profesionales, capacitación laboral juvenil y empleos de primer ingreso a los jóvenes participantes, con el compromiso de facilitarles un entorno de trabajo que fomente su desarrollo profesional.

CUARTO: EXHORTAR a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo continuar con la formación integral de los jóvenes, a través de módulos de capacitación en habilidades blandas, competencias técnicas y orientación laboral.

QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Gerencia General Regional para las acciones correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

.....
Abg. OSIAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE



